

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se dictó la providencia que copiada, dice así:

## Providencia:

Por presentado el precedente escrito con la copia del poder que se acompaña. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Higinio Dema Gómez, representado por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, contra la resolución dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el expediente 83-414-58-59, relacionada con amojonamiento en el monte de Fonfaraón y Mulleiroso. Por parte al Procurador señor Tamés, en nombre del recurrente, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente administrativo y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se dictó la providencia que copiada, dice así:

## Providencia:

Por presentado el precedente escrito con la copia del poder que se acompaña. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña María Álvarez de la Fuente, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra la resolución dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, en el expediente 83-410-58-59, relacionada con amojonamiento en el monte Fonfaraón y Mulleiroso. Por parte al Procurador señor Álvarez Fernández, en nombre de la recurrente, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente administrativo y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se dictó la providencia que copiada, dice así:

## Providencia:

Por presentado el precedente escrito con la copia del poder que se acompaña. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Gervasio Fernández Fernández, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra la resolución dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el expediente 83-413-58-59, relacionada con amojonamiento en el monte Fonfaraón y Mulleiroso. Por parte al Procurador señor Álvarez Fernández, en nombre del recurrente, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente administrativo y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se dictó la providencia que copiada, dice así:

## Providencia:

Por presentado el precedente escrito con la copia del poder que se acompaña. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Francisco Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador don Luis Álvarez González

contra la resolución dictada por la Jefatura del distrito Forestal de esta provincia en el expediente 83-411-58-59, relacionado con amojonamiento en el monte de Fonfaraón y Mulleiroso. Por parte al Procurador señor Álvarez González, en nombre del recurrente, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias. Reclámese el expediente administrativo y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

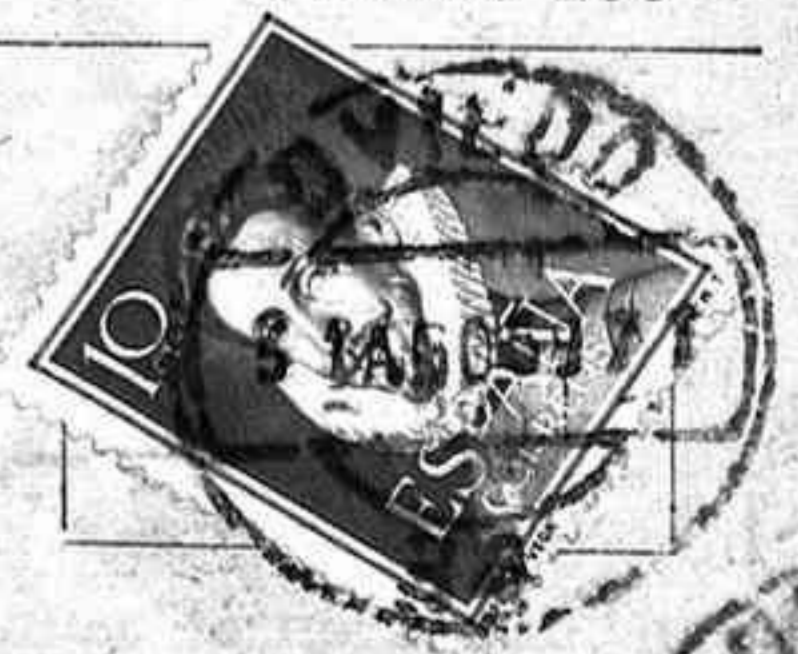
—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se dictó la providencia que copiada, dice así:

## Providencia:

Por presentado el precedente escrito con la copia del poder que se acompaña. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Manuel Cortina Fernández, representado por el Procurador don Luis Álvarez González, contra la resolución dictada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia en el expediente 83-412-59, relacionada con amojonamiento en el monte de Fonfaraón y Mulleiroso. Por parte del Procurador señor Álvarez González, en nombre del recurrente, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias.



Reclámese el expediente administrativo y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto o quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—  
Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José María Castro Fernández, mayor de edad, ajustador, casado, vecino de La Llave, El Entrego, se sigue expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido las siguientes fincas:

1. Rústica, destinada a labor, denominada "Huerta de Fulgencio", sita en La Llave, El Entrego, parroquia de San Andrés de Linares, concejo San Martín del Rey Aurelio, cabida exacta cuatro áreas ocho centiáreas y ochenta centímetros. Linda Norte, camino vecinal y finca de Olvido Castro Fernández, en línea de trece metros; Sur, propiedad de Hortensia Castro Fernández, antojana posterior de una casa del mismo dueño; antojana de otra casa de Senén, Emilio, Gloria y Juan Marcos Castro, antes herederos de Manuel Marcos; Este, Hortensia Castro y otra de Silvino Vallina; Oeste, finca de Olvido Castro ya citada en línea de doce metros y con otra de Manuel Marcos Castro, antes herederos de Manuel Marcos.

2. Urbana compuesta de planta y piso, destinada a casa habitación, sita donde la anterior, llamada "Casa Nueva", sin calle ni número de población, construida sobre terreno del mismo dueño, que tiene un área de veintinueve cero siete metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa del mismo y de Hortensia Castro Fernández; izquierda, otra de Senén, Emilio, Gloria y Juan Marcos Castro; fondo, antojana de la misma casa que mide un metro de fondo por la izquierda y ochenta centímetros por la derecha también de fondo; formando un

trapezio rectángulo, cuya antojana limita a su vez con finca del mismo propietario; y al frente, antojana de la misma casa de cincuenta centímetros de fondo y línea igual a la de la casa, que a su vez linda con terreno de la carretera de El Entrego a Bimenes.

3. Urbana y su proporcional parte de suelo, destinada a casa habitación, formada por piso bajo de la que en su totalidad se compone también de otra planta alta que es propiedad de doña Hortensia Castro Fernández, llamada "Casa Vieja", sin calle ni número de población, sita donde las anteriores, ocupa dieciocho veintisiete metros cuadrados superficie. Linda derecha entrando, con chabola y propiedad de Hortensia Castro; izquierda, casa del mismo propietario; fondo la citada Hortensia; y frente antojana de ochenta centímetros de fondo e igual línea que la casa de forma paralelogramo rectangular, cuya antojana limita a su vez con terrenos de la carretera de Entrego a Bimenes.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don José, don Francisco, doña Angeles, doña América Mata Castro, don Santiago Blanco Castro, y don Alberto García Mata, o sus herederos, cuyo paradero se ignora, como causahabientes de quien proceden los bienes y del titular registral, y al colindante doña Gloria Marcos Castro, cuyo paradero se desconoce, y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio de subasta de obras de construcción de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en pública subasta de las obras de construcción de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. de Villares a la Mergulleira por Torga, Busante, San Cle-

mente, Santa Comba, Folgueiras, Rellán y Lagueiro; trozo primero de la carretera a Boiro, en Ibias, 1.996.324,58 pesetas, dos años.

C. V. de Villares a la Mergulleira por Torga, Busante, San Clemente, Santa Comba, Folgueiras de Boiro, Boiro, Rellán y Lagueiro; trozo segundo de Boiro a Santa Comba, en Ibias, 2.818.301,99 pesetas, un año.

C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto (Cangas del Narcea), sección de San Antolín a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, en el límite de los concejos de Allande y Cangas del Narcea, pasando por Piñeira, Dou, Andeo, Pradias, Seorio, Folgueiras, Dabionga, Valvales, pasando por la Collada de la Campa de Cerviallos, trozo tercero del puente de Dou a San Antolín, en Ibias, pesetas 2.135.749,58, dos años.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será del 2 por 100 del presupuesto. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de....., de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de..... pesetas (se especificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamen-

tario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco.

#### Anuncio de subasta de obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación en segunda subasta de las obras de reparación de caminos vecinales:

Nombre del camino, lugar, presupuesto de contrata y plazo, es como sigue:

C. V. de Garduña-Samá a las Piezas, Kms. 1 al final, en Langreo, 174.985,40 pesetas, tres meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza provisional será de 3.499,70 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN hasta las doce horas del último día.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de....., de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., de los siguientes caminos vecinales:

(Aquí se indicará por este orden: nombre de la obra, lugar, presupuesto de contrata y plazo de ejecución);

formula esta proposición por la cantidad de..... pesetas (se especificará la cantidad en letra y en número), comprometiéndose a ejecutar las obras en plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—  
El Presidente, José López-Muñoz.  
El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

De interés para los Ayuntamientos

En la Depositaria Pagaduría de esta Delegación se encuentra al pago la nómina de participación de Rústica correspondiente al 2.º trimestre del año actual, la cual deberá ser hecha efectiva por los Ayuntamientos que a continuación se cita antes del día 3 del próximo mes de septiembre, reintegrándose al Tesoro las cantidades no satisfechas.

Ayuntamientos que se citan

El Franco, Llanera, Peñamellera Alta y Baja, Ponga, Soto del Barco, Vegadeo, Cangas del Narcea, Aller, Caso, Castropol, Coaña, Cudillero, Degaña, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Mieres, Morcín, Muros del Nalón, Pravia, Proaza, Quirós, Riosa, San Martín de Oscos, Santo Adriano, Sobrescobio.

Lo que se hace público para su conocimiento y a fin de evitar a los mismos los perjuicios consiguientes.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Salas Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar una industria de elaboración de pan, en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones

que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto:

Autorizar a doña María Salas Rodríguez, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 22 de agosto de 1959.—  
El Ingeniero Jefe.

Señora doña María Salas Rodríguez, Caveda, 14-3.º, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

188.500 Kgs. de pan año

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Expropiaciones

##### ANUNCIO

Por Decreto de 10 de julio de 1958, ha sido declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de la casa-habitación sita en términos de La Llerosa de Abajo, Nicolasa, parroquia de Loredó, concejo de Mieres, necesaria para la construcción de un acceso a la plaza del Pozo San Nicolás.

Y habiendo sido decretada con fecha 19 de agosto del corriente mes por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se advierte al propietario de la finca que a continuación se expresa, así como aquellas personas con derechos sobre los bienes a expropiar, y también a cualquiera otra que pueda aportar por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, que se ha fijado el día 29 del próximo mes de septiembre para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se señala.

Casa-habitación, compuesta de planta baja destinada a taberna y semiplanta abohardillada, sita en términos de La Llerosa de Abajo, Nicolasa, parroquia de Loredó, concejo de Mieres, que linda por todos los vientos con más terrenos de Fábrica de Mieres, S. A. La extensión superficial ocupada por la referida casa es, con su cuadra y gallinero anejos, de 93,54 metros cuadrados.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, ni amillarada en el Registro Fiscal. Parece ser que pública y notoriamente, la citada casa-habitación es de la propiedad de doña Enriqueta Fernández Fanjul, mayor de edad, viuda, dedicada a labores, vecina de La Llerosa de Abajo, Nicolasa, parroquia de Loredó y concejo de Mieres.

Los ocupantes de la casa, son la citada doña Enriqueta Fernández Fanjul, su hijo político don César Nora Lasa, cuya esposa doña María del Pilar García Fernández, atiende el negocio de taberna existente en la planta baja, y don Ricardo Sánchez Palacio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el levantamiento de actas previas dará comienzo a las diez horas, a cuyo acto deberá concurrir forzosa-mente la empresa beneficiaria, de

la expropiación o quien la represente, acompañado de su Perito y el Alcalde respectivo o Delegado nombrado al efecto, así como también podrán hacerlo los expropiados con sus Peritos y Notario a su costa.

Oviedo, 21 de agosto de 1959.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Rodríguez Casares.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición anunciada para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos:

##### Admitidos

- 1.—María del Carmen Alvarez Cienfuegos.
- 2.—Eusebio Goas Sánchez.
- 3.—Luis Oscar Alvarez Castaño.
- 4.—Honorina Alvarez Ordiz.
- 5.—Lino Camblor García.
- 6.—Jorge Lada Alaiz.
- 7.—David Farpón Fernández.
- 8.—Benjamín Fernández Fueyo.
- 9.—Victorina Leiva Peña.
- 10.—María Luisa Piquero García.
- 11.—José Ramón Ardura Alonso.
- 12.—Fernando Camblor Loredó.
- 13.—Emilio Castiello García.

##### Excluidos

- 1.—José Tejedor González. Por presentar la instancia fuera de plazo.
- 2.—Floreál Sánchez Gallardo. Por haber sido designado por la Junta de Destinos Civiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados.

Sama de Langreo, 13 de agosto de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### JUNTAS VECINALES DE COTO Y URRIA (SOMIEDO)

Se hace público para general conocimiento y efectos, que autorizadas debidamente estas Juntas por el Distrito Forestal de esta provincia en escritos núms. 9916, 9934 y 9936, de fechas 12 del mes actual, para los aprovechamientos

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Marzo de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
25-3-58	BU-3.301	Renault	Turismo	S. P.	José Vicario Andrés ...	Burgos	Casimiro Fuertes Lancho ...	Gijón
25-3-58	BU-3.718	Mercedes	Turismo	Idem	Luis Martín Alonso Calero ...	Valladolid	Delfín Fernández Díez ...	Oviedo
21-3-58	LE-2.037	Peugeot	Turismo	Part.	Fernando Ortega Alonso ...	Gijón	Constantino Arribas Marcos ...	Avilés
21-3-58	LE-4.040	G. M. C.	Camión	Idem	Eliás Carreras Castro ...	Villaviciosa	Santos Cuesta Palicio ...	Gijón
3-3-58	M-28.957	Citroen	Furgoneta	Idem	Modesta Antero González ...	Madrid	Adolfo Amado Rubiera ...	Gijón
3-3-58	M-31.745	Lincoln	Camión	Idem	Prudencio García Fernández ...	S. E. Pravia	Baldomero Fernández Selgas ...	Oviedo
12-3-58	M-90.113	Fiat	Turismo	S. P.	Félix Maroto Farled ...	Toledo	Manuel Sanguiau Liste ...	Salas
22-3-58	M-91.376	Fiat	Turismo	Part.	José M. Rodríguez González ...	Madrid	Nicanor Noval Hevia ...	Gijón
21-3-58	M-92.595	Renault	Furgoneta	Idem	Juan Rey Martínez ...	La Coruña	Maximino Fernández Iglesias ...	Infiesto
21-3-58	M-93.184	Fiat	Turismo	Idem	Ramón Pascual Revert ...	Madrid	Lucindo Alonso Carriles ...	Gijón
22-3-58	M-94.447	Ford	Camión	Idem	Silverio Bango Busto ...	Madrid	Armando García García ...	Carreño
27-3-58	M-96.879	Fiat	Turismo	S. P.	José M. de Gregorio Hidalgo ...	Madrid	Carlos Quiñones Areces ...	Valduero
14-3-58	M-99.198	Plymouth	Turismo	Part.	Demetrio Nimira Porovich ...	Madrid	Cía del Ferrocarril de Langreo	Gijón
22-3-58	M-106.722	Opel	Turismo	Idem	Angel de Andrés Miquel ...	Madrid	Luis Rubiera Díaz ...	Gijón
3-3-58	M-123.641	Ford	Camión	Idem	Casimiro García Palacios ...	Blimea	Ludivino García García ...	Sotón
22-3-58	M-123.653	Ford	Turismo	S. P.	Florencio García Martín ...	Madrid	José González González ...	Sama
22-3-58	M-124.490	G. M. C.	Camión	Part.	Consuelo Nuño Palacio ...	Oviedo	Benjamín González Vázquez ...	Tineo
22-3-58	M-124.530	Peugeot	Turismo	Idem	Jaime Martínez Roig ...	Santander	Gustavo Fernández Buelta ...	Oviedo
22-3-58	M-125.899	Renault	Turismo	Idem	Manuela Nerecan, Vda. Roig ...	Madrid	Josefa Caamaño Rodríguez ...	Gijón
22-3-58	M-128.545	Renault	Turismo	Idem	Pablo González Alcorta ...	Madrid	José Fernández Alvarez ...	C. Narcea
3-3-58	M-132.387	Renault	Turismo	Idem	Bernardino Gutiérrez López ...	Madrid	Jesús Rodríguez Fdez. Nespral	Gijón
18-3-58	M-134.124	Volkswagen	Turismo	Idem	M. Sagrario Alonso Moreta ...	Madrid	Manuel González Posada ...	Oviedo
22-3-58	M-149.446	Montesa	Motocicla.	Idem	Eduardo Gómez Hernández ...	Madrid	Lorenzo Cabo Meana ...	V. de Poja
22-3-58	M-155.732	Lambretta	Motocicla.	Idem	Luis González Vázquez ...	Castrillón	Nicanor Pérez García ...	Avilés
25-3-58	PO-5.569	Ford	Turismo	Idem	José R. Quesada Lastra ...	Ribadesella	José M. Rodríguez Ordieres ...	Villaviciosa
25-3-58	PO-7.423	Austin	Turismo	Idem	Carlos E. Borrás Borrás ...	Vigo	Francisco Gómez Olivé ...	Oviedo
1-3-58	SA-2.934	Renault	Turismo	S. P.	Tomás Díaz Menéndez ...	Pravia	Josefa Artime Alvarez ...	Avilés
1-3-58	SA-3.626	Federal	Camión	Part.	Miguel Iglesias Segovia ...	Avila	Ginés Boluda García ...	Avilés
21-3-58	SG-1.752	Ford	Camión	Idem	Amaro Rodríguez Lana ...	Gijón	Julio de la Cerra M.-Marina ...	Gijón
3-3-58	O-2.352	B. S. A.	Motocicla.	Idem	Luis Iglesias Pérez ...	Arriondas	Juan Cordero González ...	Aller
3-3-58	O-5.282	Dodge	Camión	S. P.	Salvador Iglesias Pedregal ...	Oviedo	José Beana Herrero ...	Mieres
3-3-58	O-7.147	Citroen	Sedan	Idem	Maudilia Cores Fernández ...	Gijón	Vidal Alonso Valladares ...	Luanco
4-3-58	O-7.653	Ford	Camión	Part.	Rafael A. Pevida e Hijos ...	Oviedo	Julio González Rodríguez ...	Grado
3-3-58	O 8.030	Ford	Camión	Idem	Germán Eguía Fernández ...	Gijón	Severino Suárez Suárez ...	Gijón
22-3-58	O-8.578	Internacina	Camión	Idem	Julio Menéndez Alonso ...	Muros N.	Rafael Alvarez Pevida e Hijos	Oviedo
3-3-58	O-9.686	Morris	Sedan	Idem	Vicente Fernández Argüelles ...	Castrillón	Rafael Alvarez Suárez ...	S. M. Luiña
22-3-58	O-10.843	Bianchi	Camión	Idem	Diputación Provincial ...	Oviedo	T. y Carrera -M. Construcción ...	Oviedo
3-3-58	O-12.710	Ford	Camión	Idem	Alfredo M. Ladreda ...	Sama	Manuel Argüelles García ...	Sama
3-3-58	O-12.721	Vespa	Scooter	Idem	Antonio Benedet Merediz ...	Oviedo	Bernardo Fernández Llavona ...	Oviedo
3-3-58	O-13.086	Montesa	Motocicla.	Idem	José M. Rivero Suárez ...	Avilés	Víctor Fernández Casares ...	Grado
3-3-58	O-13.332	Vespa	Motocicla.	Idem	Tristán Antuña Fernández ...	La Felguera	Aníbal Orviz Coto ...	Llaviana
4-3-58	O-14.066	Vespa	Scooter	Idem	Matías Fernández ...	Salinas	Pablo Sarries Ayesa ...	Avilés
3-3-58	O-14.455	Montesa	Motocicla.	Idem	Segundo y Domingo López G.	Castropol	Alfredo López González ...	P. Blancas
3-3-58	O-15.657	M. V.	Motocicla.	Idem	José Ramón Cuevas Díaz ...	Infiesto	Alvaro de la Villa Valdés ...	Infiesto
22-3-58	O-15.667	Biscuter	Turismo	Idem	M.ª Luisa Sánchez Núñez ...	Oviedo	Ricardo Gimeno Sánchez ...	Oviedo
22-3-58	O-17.099	Wanderer	Turismo	S. P.	José Ramón Blanco Sotura ...	Noreña	Valeriano Menéndez Uría ...	Porcello
3-3-58	O-16.734	Iso	Motocicla.	Part.	Angel Espias de Andrés ...	Oviedo	Javier Alonso García ...	Oviedo
4-3-58	O-18.641	Guzzi	Motocicla.	Idem	Francisco Linares Pajares ...	Gijón	Carlos Sánchez Moris ...	Gijón
3-3-58	O-19.006	Renault	Turismo	Idem	Ignacio Alvarez Gutiérrez ...	Gijón	José García Pazos ...	Gijón
3-3-58	O-22.048	Vespa	Scooter	Idem	Ramiro Rodríguez Iglesias ...	Trubia	José Prieto González ...	Grado
4-3-58	O-22.693	R. O. A.	Triciclo	Idem	Faustino Fombellá Gómez ...	Gijón	Antonio Fernández Rodríguez ...	Gijón
3-3-58	O-23.639	Guzzi	Motocicla.	Idem	Luis García Díaz ...	Nava	Arturo Martínez Amor ...	Ribadeo
3-3-58	O-23.643	Renault	Turismo	Idem	Enrique Zubiaga Urizar ...	La Felguera	Manuel Rodríguez Gómez ...	La Felguera
3-3-58	O-24.418	Ford	Camioneta	Idem	José Ramón Blanco Sotura ...	Noreña	Pedro Díaz Laiz ...	Oviedo

Oviedo, 5 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

que se detallan a continuación, se procederá a la celebración de la oportuna subasta, el domingo 20 de septiembre de 1959, para el primero a las diez de la mañana y a las doce para el segundo, ante la Iglesia Parroquial de Coto de Buena Madre. La subasta se realizará mediante pliego cerrado, que se admitirá hasta las diecisiete horas del día 19 del citado septiembre.

### Primer aprovechamiento:

111 hayas con un total de 63 m3 de madera en el monte denominado "Cueva de Buena Madre" número 17 del Catálogo y de la pertenencia de estas Juntas. El tipo base de la subasta es el de 12.600 pesetas y el índice de 15.750. Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta el 10 por 100 de la segunda de las cantidades ci-

tadas, obligándose a ingresar el adjudicatario a la definitiva, el resto del total importe.

### Segundo aprovechamiento:

Para 700 cabezas de ganado lanar en el Puerto denominado "La Salgada y Morteras" número 30 del Catálogo, por el período de cinco meses (junio a octubre, inclusive), por el importe de 14.000 pesetas. La subasta se realizará en

idénticas condiciones que la anterior y con los mismos depósitos e ingresos indicados.

En lo no previsto regirá el Pliego de aprovechamientos confeccionado por el Distrito Forestal, en poder de ambas Juntas.

Coto-Urria (Somiedo), agosto 25 de 1959.—Los Presidentes.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial